

Colegio Alemán Alexander von Humboldt



Protocolo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)

VII Edición del Modelo de Naciones Unidas

Ciudad de México, 19.20.21 de abril de 2018

Plantel Sur, Xochimilco

*“La guerra es una invención de la
mente humana; y la mente humana
también puede inventar la paz”*

Winston Churchill

Índice

Contenido	Página
Título Primero: Generalidades	
Artículo 1° Idioma	4
Artículo 2° Advertencias y amonestaciones	4
Artículo 3° Plagio	4
Artículo 4° Dispositivos electrónicos	4
Título Segundo: Participantes en el Modelo de Naciones Unidas	
Artículo 5° Secretaría	5
Artículo 6° Conformación Mesa de OTAN	5
Artículo 7° Jefes de Estado	6
Artículo 8° Faculties	6
Artículo 9° Pajes diplomáticos	7
Artículo 10° Visitantes	7
Título Tercero: Código de vestimenta	
Artículo 11° Varones	7
Artículo 12° Mujeres	7
Artículo 13° Trajes típicos	8
Artículo 14° Advertencias por vestimenta	8
Título Cuarto: Reglas de procedimiento	
Artículo 15° Quórum	8
Artículo 16° Mociones y Puntos	8
I. Moción de procedimiento	8
a) Sesión extraordinaria de preguntas	8
b) Caucus moderado	9
c) Caucus simple	9
d) Restablecer Quórum	9
e) Moción de evidencia	10
II. Debate Parlamentario	10
III. Puntos	10

a)Punto de Duda Parlamentaria	10
b)Punto de Orden	11
c)Punto de Privilegio Personal	11
IV. Derecho de réplica	11
Título Quinto: Debate	
Artículo 17° Agenda	11
Artículo 18° Lista de oradores	12
Artículo 19° Clausura de la sesión	12
Artículo 20° Cierre del debate	12
Título Sexto: Resoluciones	
Artículo 21°Hojas de trabajo	13
Artículo 22°Anteproyecto y proyecto de resolución	13
Artículo 23°Enmiendas	14
I. Amistosas	14
II. Hostiles	14
Título Séptimo: Procedimientos de votación	
Artículo 24° Votación estándar	14
Artículo 25° Votación final	14
Artículo 26° Votación fragmentada	15
Título Octavo: Reconocimientos académicos	
Artículo 27° Selección de candidatos	16
Título Noveno: Validez	17

TÍTULO PRIMERO

Generalidades

En caso de cualquier controversia relativa a la interpretación o aplicación de las presentes reglas, la Secretaría General, el Subsecretario General o la Subsecretaría General Adjunta tendrán a su libre consideración la aplicación del presente Protocolo, su decisión será inapelable.

Artículo 1º Idioma

El idioma de trabajo para el comité de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, (OTAN) será únicamente español. Ninguna otra lengua será permitida en ningún momento, ni se permite ninguna moción para la modificación del idioma de trabajo. El desacato de este requerimiento será penalizado con una advertencia.

Artículo 2º Advertencias y amonestaciones.

Los delegados que no cumplan con las Reglas de Procedimiento recibirán una advertencia. Si un delegado recibe dos avisos durante la misma sesión de trabajo, será suspendido y no podrá participar hasta el siguiente período de sesiones. Si un delegado recibe tres amonestaciones, la Secretaría tomará en cuenta la posibilidad de suspender al delegado para el resto de la Conferencia. Quedará a consideración de la mesa excluir a los delegados con advertencias como candidatos para un reconocimiento académico, tomando en cuenta su participación en el debate y la gravedad de la falta.

Artículo 3º Plagio.

Se considera plagio, a todo acto o conducta por la cual un delegado intenta mostrar las ideas de un tercero como suyas en cualquier documento que presente durante el modelo. En todo momento, el delegado deberá citar a los autores y fuentes que haya consultado a partir de las referencias bibliográficas, hemerográficas o mesográficas correspondientes.

Si un delegado incurre en este tipo de acciones, será inapelablemente excluido como candidato para obtener un reconocimiento académico. En caso de que continúe con esta conducta será sancionado a consideración de la Mesa.

La Mesa, al identificar este tipo de conducta inmediatamente acudirá al Secretariado quien notificará al *faculty* del delegado.

Artículo 4º Dispositivos Electrónicos.

No se permite el uso de dispositivos electrónicos dentro de las sesiones de trabajo de los comités, a menos de que el comité se encuentre dentro de un caucus simple, o bien, que la Mesa lo haya autorizado. El uso de los mismos está completamente prohibido en comités históricos. Únicamente serán reconocidos los

electrónicos que hayan sido desarrollados antes de la fecha de los tópicos a tratar.

TÍTULO SEGUNDO

Participantes en el Modelo de Naciones Unidas

Capítulo 1. Comité ejecutivo

Artículo 5° La Secretaría estará integrada por las personas encargadas de la organización y ejecución del Modelo.

Está conformada por:

- I. Secretario General
- II. Subsecretario General
- III. Subsecretario General Adjunto

Capítulo 2. Mesas

Artículo 6°

Cada Comité estará dirigido por una Mesa, cuyo deber es garantizar la calidad académica a lo largo de las sesiones de trabajo de los Comités. En el caso de OTAN la Mesa está compuesta por:

- Secretario General

Es la máxima autoridad, tiene el poder de tomar y anunciar las decisiones que considere oportunas. Además, tiene la obligación de velar por la calidad académica de los debates, así como orientar a los delegados durante el mismo. Tiene el poder de declarar la sesión oficialmente abierta y aplazada, y debe garantizar el cumplimiento de las Reglas de Procedimiento. Por último, es capaz de abordar el foro en todo momento. Asimismo, aprueba el desarrollo de documentos de trabajo y resoluciones.

- Vicesecretario General

Tiene el deber de dirigir directamente las sesiones de trabajo en el Comité. Tiene el poder de decidir sobre la admisibilidad de las propuestas, preguntas y cualquier otro proceso directamente relacionado con el debate. En ausencia del Secretario General, se hará cargo de sus responsabilidades.

- Oficial de Inteligencia.

Se encarga de cumplir con todos los actos administrativos relacionados con el funcionamiento del debate. En este sentido, él deberá administrar la lista de oradores, el tiempo asignado para cada delegado, revisar las hojas de posición, y todas las demás funciones, cuyo objetivo final es mejorar el flujo del debate.

Capítulo 3. Participantes

Artículo 7° Jefes de Estado

Cada estudiante representa al Jefe de Estado de la Nación asignada dentro de la Organización del Tratado del Atlántico Norte. Para las sesiones de trabajo, se podrán referir a sí mismos en primera persona y a otros delegados como "Jefe de Estado", "Presidente", "Primer Ministro", "Canciller", "Representante", etc. Ellos tienen las siguientes obligaciones:

- I. Deben hacer un uso adecuado de las presentes reglas de procedimiento y abstenerse de obstruir el flujo del debate.
- II. El contacto directo entre Jefes de Estado está permitido, siempre y cuando sea discreto. La mesa puede en cualquier momento restringir el mismo en el caso de que los representantes no se comuniquen de manera discreta. Los jefes de Estado también tendrán la posibilidad de mantener contacto vía notas diplomáticas.
- III. Los Jefes de Estado deben entregar una hoja de posición a la Mesa. Esta debe mostrar la postura y criterios generales en los que la representación del país se desarrollará durante toda la sesión de trabajo. Este documento debe ser claro y conciso. No debe exceder de cinco páginas y debe contener las citas y referencias consultadas.
- IV. La falta de entrega del documento en las dos primeras sesiones de trabajo, será motivo de una advertencia y el representante dejará de ser candidato a un reconocimiento académico.
- V. Las representaciones podrán ser Estados miembros u observadores dentro del Comité, en función de su pertenencia a dicho órgano específico de la ONU o comité regional. Los observadores podrán votar en cada procedimiento, excepto en la votación final. Asimismo, pueden tomar la palabra de acuerdo con las presentes normas de procedimiento.

Artículo 8° Faculties.

Los Faculties actúan como enlace entre la Secretaría y los representantes, están encargados de la coordinación de sus respectivas delegaciones. Durante las sesiones de trabajo, los faculties tienen estrictamente prohibido involucrarse en contacto directo con cualquier jefe de Estado, incluso durante el caucus no moderado.

Si los faculties necesitan comunicarse con ellos, podrán hacerlo a través de una nota diplomática enviada a través de pajes diplomáticos. La mesa decidirá si se entrega o no.

Artículo 9° Pajes diplomáticos

Los pajes son encargados de transportar las notas diplomáticas dentro del comité. Ellos deberán entregar cada nota diplomática al oficial de inteligencia, quien revisará el contenido del mensaje y decidirá si este puede ser entregado a otro representante. Deberán de ser tratados con respeto y dignidad en todo momento, y estarán a cargo de un miembro del Secretariado.

Artículo 10° Visitantes

Un visitante es cualquier persona autorizada por la Secretaría para asistir a las sesiones de trabajo de los comités y observar el debate sin interferir en él. El Secretario General puede negar el acceso a cualquier visitante, si lo considera inoportuno, por ejemplo cuando se realice un caucus simple.

TÍTULO TERCERO

Código de vestimenta

Artículo 11° Varones

Se recomienda el uso de traje completo (saco y pantalón), camisa formal abotonada, corbata, calcetines, zapatos formales y cinturón. Con previa autorización de la mesa están en orden: caquis, *blazers*, suéteres y abrigos o gabardinas siempre y cuando sean formales. Quedan estrictamente prohibidos: tenis, pantalones de mezclilla, trajes en colores claros o satinados y prendas con diseños infantiles.

Artículo 12° Mujeres

Se recomienda el uso de vestido o traje sastre. Se considera apropiado el uso de faldas, pantalón formal, blusas, camisas, abrigos o sacos. El calzado deberá ser formal y se recomienda evitar los tacones altos. En caso de que la Mesa así lo considere, se podrá recomendar a las delegadas el uso de medias. Quedan estrictamente prohibidos: vestidos de noche, faldas cortas, escotes pronunciados, prendas excesivamente llamativas (o zapatos muy llamativos), tenis y pantalón de mezclilla.

Artículo 13° Trajes típicos

En caso de que algún jefe de Estado desee utilizar un traje típico de la región o

país que está representando deberá pedir autorización a la mesa con anterioridad. En caso de que este traje típico sea demasiado llamativo o poco diplomático la Mesa solicitará al jefe de Estado que se vista de manera más formal para días posteriores.

Artículo 14° Advertencias por vestimenta

Queda a consideración del Secretario General el uso de advertencias contra representantes que incurran en reiteradas faltas al código de vestimenta. En casos extremos un Jefe de Estado puede ser amonestado por su vestimenta.

TÍTULO CUARTO

Reglas de procedimiento

Capítulo 1. Quórum

Artículo 15° Quórum

Para que el comité pueda iniciar cualquiera de sus sesiones de trabajo, requiere la asistencia de una mayoría simple (50% + 1 Jefe de Estado) es suficiente. Al comienzo de cada sesión, el Oficial de Inteligencia llevará a cabo un pase de lista para asegurarse de que hay suficientes representantes. Posteriormente, el Secretario General declarará abierta la sesión.

Capítulo 2. Mociones y Puntos

Artículo 16° Cualquier jefe de Estado puede utilizar mociones y puntos para introducir, a la consideración de la Mesa, una alteración al curso del debate. El jefe de Estado debe especificar la naturaleza de éstos.

I. Moción de Procedimiento

Se utiliza para introducir cualquier asunto formal al debate, puede pedirse únicamente cuando el foro está abierto, y debe ser secundada por otro Jefe de Estado con el fin de proceder a la votación. La votación debe obtener una mayoría simple para ser aprobada (50% +1).

Bajo una moción de procedimiento se podrán introducir, entre otros, los siguientes mecanismos:

a) Sesión Extraordinaria de Preguntas

- Puede ser introducida después del discurso de cualquier Jefe de Estado dentro de la lista de oradores.
- El representante en cuestión puede decidir si acepta las preguntas o rechaza la moción.
- La moción tiene un mínimo de dos preguntas y será sometida a votación

después de que algún representante haya secundado la misma y el primer Jefe de Estado haya aceptado las preguntas.

- Existe la opción de un preámbulo para explicar su posición o hacer referencia a un punto previamente tratado por el otro Jefe de Estado a través de un punto de privilegio personal.
- En caso de que la respuesta a una pregunta sea un monosílabo, un subsecuente no estará en orden.

b) Caucus Moderado

- Un Caucus Moderado es una desviación de la lista de oradores en la que el Vicesecretario General elige directamente a los jefes de Estado que intervendrán en el debate, con el fin de acelerar el flujo de éste.
- Se introduce en el foro cuando el mismo esté abierto y debe ser secundado y votado.
- El representante que propone la moción tiene la primera intervención. Después de su participación, el Vicesecretario dará la palabra a su consideración.
- El Caucus Moderado podrá prorrogarse una vez, siendo obligatoriamente más corto que el Caucus Moderado original.
- En un caso excepcional se podrá proponer una moción de procedimiento para establecer un Caucus Moderado, moderado por un jefe de Estado, este caucus tiene las mismas atribuciones con la excepción de que estará moderado por un miembro del comité y no por el Vicesecretario General.

c) Caucus Simple

- Un caucus simple es una desviación de la lista de oradores en la que se permite el contacto directo.
- Se introduce una vez el foro esté abierto y el solicitante deberá indicar la duración y sus objetivos.
- El comité debe utilizarlo para negociar directamente los principales puntos del debate sin las formalidades necesarias para la lista de oradores.
- El caucus podrá extenderse una vez, y la duración debe ser más corta que el primero.
- Es necesario que una vez iniciada la moción, todo el personal que no sea esencial para el debate abandone el comité hasta que la duración de éste haya concluido.

d) Restablecer Quórum

- En cierto punto del debate se podrá presentar una moción para restablecer

el quórum del comité.

- Quedará a consideración del Secretario General si la moción procede.
- Una vez introducida, secundada y votada a favor, el Oficial de Inteligencia procederá a un pase de lista.
- Aquellos Jefes de Estado que no se encuentren presentes en el nuevo pase de lista pasarán a ser contados como observadores.
- Solo se podrá introducir una vez por sesión.

e) Moción de evidencia

Se utiliza en caso de que un Jefe de Estado incluya en sus participaciones ante el foro información de dudosa procedencia o bien, que algún representante detecte información falsa en una participación ajena. El procedimiento para utilizarla es:

- Una vez el foro esté abierto, el Jefe de Estado que desea conocer las fuentes de la información presentada deberá introducir la moción, el Secretario General decidirá si la moción está en orden.
- El Secretario General le dará al Jefe de Estado cuestionado un determinado lapso de tiempo para corroborar sus fuentes.
- En caso de estar utilizando información ficticia el Jefe de Estado cuestionado será acreedor a una amonestación, en caso de que se compruebe la información como verídica, el Jefe de Estado solicitante será acreedor a una amonestación.
- Si algún representante detecta información falsa y cuenta con prueba de ello, deberá enviar su moción a través de una nota diplomática. El Jefe de Estado acusado deberá presentar ante la mesa la fuente de su información, con el fin de apoyar su discurso.
- Cualquier Jefe de Estado que presente una prueba falsa o de dudosa procedencia al hacer la acusación, será acreedor de una amonestación.

II. Debate Parlamentario

En la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la modalidad de la discusión será de debate parlamentario. Es decir, una vez el foro esté abierto, cualquier Jefe de Estado puede pedir la palabra para referirse a una moción. Si no hay alguna moción en el foro, la Mesa procederá a elegir qué delegado tiene la siguiente intervención ante el foro.

III. Puntos

Es un mecanismo similar a la moción, pero con atribuciones específicas para el debate. Los tres puntos son:

- a) Punto de Duda Parlamentaria: se utiliza para plantear cuestiones relativas a

las Reglas de Procedimiento o del procedimiento en sí. Están permitidas siempre y cuando el foro esté abierto.

- b) Punto de Orden: se utiliza cuando un Jefe de Estado detecta un uso indebido del protocolo, un error en la aplicación de las Reglas de Procedimiento o cualquier otra conducta impropia. El Secretario General estimará su adecuación, y aprobación. Excepcionalmente, un punto de orden se puede introducir en cualquier momento.
- c) Punto de Privilegio Personal: un punto de privilegio personal se introduce cuando un Jefe de Estado quiere indicar una necesidad, inconformidad o circunstancia que impide su óptimo desarrollo en el debate, pero que no está relacionada con el procedimiento. El Oficial de Inteligencia debe escuchar el contenido de la moción antes de rechazarla o aceptarla. Se puede plantear en cualquier momento, aunque la discreción en su uso es muy recomendable. A menos de tener carácter de urgencia, una nota diplomática deberá ser utilizar para presentar la moción.

IV. Derecho de réplica:

En caso de que un Jefe de Estado emita un comentario ofensivo o denigrante en contra de otro miembro activo del comité, el representante que se ha sentido ofendido puede hacer uso del derecho de réplica. En una nota diplomática deberá redactar una explicación sobre la ofensa cometida. Quedará a consideración del Secretario General si procede. Si el Secretario General lo aprueba, se deberá presentar ante el foro la situación y el Jefe de Estado que haya incurrido en alguna ofensa deberá pedir disculpas. En caso de que el Jefe de Estado no lo hiciese, o bien, que sea hostil será acreedor a una amonestación.

TÍTULO QUINTO

Debate

Capítulo 1. Apertura del debate

Artículo 17º Agenda

Al comienzo de la primera sesión, la única moción que está en orden es una moción de procedimiento para establecer la agenda o abrir cualquier tópico. El Jefe de Estado que introduce la moción establecerá el orden en que él prefiere tratar los tópicos. La moción debe ser secundada. Si durante la votación, dos o más representantes se encuentran en contra, el Oficial de Inteligencia abrirá una lista de oradores extraordinaria con la duración de treinta segundos. Un máximo de dos Jefes de Estado a favor y dos en contra pasarán en orden al foro para hablar sólo a favor o en contra de la apertura del tópico. Una vez concluida la lista,

se repetirá la votación.

Los primeros dos oradores a favor serán el Jefe de Estado que propuso la moción, y el Jefe de Estado que la secundó; los demás oradores serán elegidos por el Vicesecretario General. Si ningún representante quiere hablar en contra, la moción se someterá directamente a votación. La moción necesita una mayoría simple (50% +1) para estar en orden; en el caso de que sea rechazada, se abrirá automáticamente el segundo tópico de la agenda.

Capítulo 2. Curso del debate

Artículo 18° Lista de Oradores

La apertura de la lista de oradores, o ronda de posicionamiento se abrirá automáticamente por la mesa después de que el comité haya establecido uno de los temas de la Agenda particular del comité. La lista irá en orden alfabético. La mesa tendrá bajo su consideración abrir el foro después de un determinado número de discursos, o terminar la lista antes de seguir con el flujo regular del debate. La duración de las intervenciones quedará a discreción de la mesa y será establecido antes de la primera intervención por parte de algún Jefe de Estado ante el foro.

Un Jefe de Estado puede ceder su tiempo, siempre y cuando no haya transcurrido por completo. El tiempo puede ser cedido a:

- a) La Mesa: El tiempo será considerado como discutible, al ser un gesto protocolar para dar el tiempo para la Mesa.
- b) Preguntas: El Jefe de Estado puede ceder su tiempo a preguntas. El tiempo comenzará a descontar cuando el representante comience a dar su respuesta.
- c) Comentarios: Cuando el tiempo se cede a comentarios, el Vicesecretario General decidirá qué Jefe de Estado puede tomar la palabra para presentar su opinión sobre el discurso que fue presentado al foro.

Capítulo 3. Clausura de sesión y cierre del debate

Artículo 19° Clausura de la sesión

Cualquier Jefe de Estado puede proponer que la sesión se suspenda, mientras vaya de acuerdo con el calendario oficial del modelo. Esto es a través de una moción de procedimiento.

Artículo 20° Cierre del Debate

Una moción de procedimiento se presentará en el Comité para proceder a la votación final, que tendrá lugar en el marco de una posible resolución. La moción

debe ser secundada y votada, reconociendo a dos Jefes de Estado a expresar sus razones a favor y dos en contra de la clausura del debate por no más de treinta segundos. En caso de que ningún Jefe de Estado desee hablar en contra, el Comité pasará automáticamente a votar la moción. Una vez que el debate se haya cerrado, ninguna moción será reconocida.

TÍTULO SEXTO

Resoluciones

Capítulo 1. Posibles soluciones

Artículo 21° Hojas de Trabajo

Las hojas de trabajo presentan principalmente las soluciones a las que se llegaron dentro de las sesiones de trabajo. No requieren un formato especial, sin embargo, necesitan la firma de un 33,3% de los Jefes de Estado presentes para ser considerada. Una vez que cuenta con las firmas necesarias, se entregará a la Mesa para su revisión. No hay límite de hojas de trabajo; tampoco se limita el número de firmas que un Jefe de Estado puede prestar a varias hojas. Sin embargo, el Secretario General tiene la posibilidad de rechazar estas hojas cuando no sean relevantes para el flujo del debate.

El Secretario General puede devolver los documentos tantas veces como sea necesario, con el fin de garantizar que se aborden los puntos más importantes dentro del comité. No se aceptará una hoja de trabajo que no sea el producto de los debates o refleje la discusión que se ha tenido a lo largo de las sesiones de trabajo. Si la mesa nota que la hoja de trabajo no fue elaborada durante las sesiones, no será admitida.

Una vez que el Secretario General acepte una posible hoja de trabajo, se requiere una moción de procedimiento para leer el documento y, posteriormente, una moción para abrir un Caucus Moderado con el fin de discutir esta hoja.

Capítulo 2. Resolución

Artículo 22° Anteproyecto y Proyecto de Resolución

Un Anteproyecto de Resolución es un documento con un formato específico que tiene como base una o más hojas de trabajo. En el caso de la OTAN, el documento resolutivo tendrá el formato de un Comunicado Oficial. El anteproyecto de resolución debe reflejar el trabajo realizado a lo largo de las sesiones, y establece soluciones viables. Debe de estar dividida en dos secciones: la pre ambulatoria y la operativa. Se requiere el 66,6% de las firmas de los Jefes de Estado para que sea considerada en el Comité.

El Secretario General puede devolver el documento tantas veces como sea

necesario con el fin de garantizar que se aborden los puntos más importantes dentro del Comité. No se aceptará un Proyecto de Resolución que no sea producto de los debates o que no refleje la discusión que se ha tenido a lo largo de las sesiones de trabajo.

Una vez que el Secretario General haya reconocido el Anteproyecto de Resolución, pasará a ser llamado Proyecto de Resolución y una moción de procedimiento para presentar el documento estará en orden. El Jefe de Estado que presente la moción y el que la secunde, presentarán el Proyecto de Resolución.

Capítulo 3. Enmiendas

Artículo 23° Enmiendas

Son correcciones que alteran tanto la sustancia como la forma del proyecto de resolución. Se dividen en dos tipos: amistosas y hostiles.

I. Enmiendas Amistosas

Son propuestas por los Estados que patrocinan este documento, y se añaden automáticamente al proyecto de resolución.

II. Enmiendas Hostiles

Deben tener por lo menos el voto de al menos, el 20% de los Jefes de Estado en el comité. Esta enmienda ya no puede ser modificada.

TÍTULO SÉPTIMO

Procedimientos de votación

Artículo 24° Votación Estándar

Cada moción de procedimiento debe ser secundada y puesta a votación. Éstas necesitan, a menos que se indique lo contrario, una mayoría simple para ser aceptado (50% +1). Los Jefes de Estado podrán votar a favor, en contra o abstenerse en un procedimiento de votación estándar. Si la votación trata una materia de importancia la mesa tiene el poder de decidir sobre el resultado de ésta con el fin de posibilitar el correcto flujo del debate.

Artículo 25° Votación Final.

Después de que el proceso de enmiendas se cierra, una moción de procedimiento para cerrar el debate estará en orden. Si la moción pasa, entonces el procedimiento de votación final tendrá lugar. Sólo los Estados miembros de la Comisión correspondiente tendrán derecho a votar en este procedimiento, es necesaria una votación unánime para que el Proyecto sea aceptado (100%).

Durante la votación final la mesa nombrará alfabéticamente a cada Jefe de Estado para que de a conocer su voto. Éste podrá ser a favor, en contra o abstención. Se hará una única ronda de votación, por lo que los Jefes de Estado no podrán cambiar su voto una vez terminada la votación.

Al concluir la votación final se declarará en orden una moción para cerrar el tópico. Al cierre de éste se considerará si es apropiado abrir la Agenda de nuevo o cerrar el debate.

Artículo 26° Votación Fragmentada

En caso de que un Proyecto de Resolución tenga uno o más puntos que causen controversia en el foro se podrá recurrir a una votación fragmentada. En una votación fragmentada se podrán escoger puntos específicos del Proyecto de Resolución que se deseen discutir más a fondo y separarlos del Proyecto de Resolución momentáneamente.

Una vez seleccionados los puntos que se deseen aprobar se procederá a una votación final, si el proyecto de resolución es aprobado será reconocido como Resolución Fragmentada. Concluida la votación los puntos que fueron separados se discutirán en un caucus simple que será denominado Periodo Extraordinario de Enmiendas. Cuando concluya el Periodo Extraordinario de Enmiendas los puntos discutidos en el mismo serán anexados a la Resolución fragmentada mediante una nueva votación final. Una vez concluida la segunda votación final se procederá a abrir el siguiente tópico.

TÍTULO OCTAVO

Reconocimientos académicos

Artículo 27° Selección de candidatos

Al finalizar las sesiones de trabajo las mesas de cada comité deberán entregar una lista de los tres delegados que consideran merecedores de un reconocimiento académico. Estos delegados deberán haber sobresalido en el debate por su contribución a la resolución o el progreso alcanzado. El Secretario General tomará la decisión final acerca de los delegados, de manera que, si es rechazada total o parcialmente, la mesa tendrá que considerar a los siguientes mejores candidatos. Los candidatos se deberán seleccionar de manera imparcial y justa. En caso de presentarse cualquier indicio de una irregularidad se anulará el proceso de selección.

Existen tres tipos de reconocimientos:

- I. Delegado Humboldt: El reconocimiento académico será entregado al delegado que haya representado de mejor manera la postura de su país, participado de manera destacada durante todo el debate y mostrado la mejor participación diplomática en el comité. El delegado Humboldt se caracteriza por mantener una postura ética, de colaboración y congruencia. Así como demostrar habilidades de negociación, debate y diálogo.
- II. Mejor Delegado: El reconocimiento académico será entregado al delegado que haya contribuido al debate en mayor proporción. Es necesario que éste haya colaborado con la mayoría del comité para alcanzar objetivos, demostrando ser incluyente, haya entregado una hoja de posición precisa y con información verídica, además de mantener un comportamiento ejemplar tanto dentro como fuera de las sesiones de trabajo.
- III. Mención Honorífica: Este reconocimiento será para el delegado que haya tenido una participación destacada en el debate, debajo del nivel del mejor delegado. Éste debe haber colaborado en gran proporción a la producción de una solución y haber demostrado un comportamiento ejemplar dentro y fuera de las sesiones de trabajo hacia sus compañeros. Excepcionalmente, la Mesa puede argumentar con bases sólidas para que un delegado que haya acreditado una advertencia pueda obtener este reconocimiento.

TÍTULO NOVENO

Validez

Este documento es válido para la Organización del Tratado del Atlántico Norte, durante la séptima edición de **HUMBOLDT-MUN 2018**.

Miranda Aguilar Mancera

Secretaria General

Luis Mario García García

Subsecretaria General

María Inés Provencio Lameiras

Subsecretaria General Adjunta

Isaac García Serrano y Katia Nellen Mondragòn

Secretaría de Vinculación

Gabriela Piña y Andrea Mohring

Faculty advisers